

# **BOLETÍN OFICIAL**

de la Universidad de Castilla-La Mancha  
número 62 · año VI · abril 2003

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II · NOMBRAMIENTOS**
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV · OTRAS RESOLUCIONES**
- V · PUBLICADO EN OTROS  
BOLETINES OFICIALES**
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS  
ACADÉMICO**

# SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (\*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

## I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

*CIRCULAR aclaratoria, de 3 de marzo de 2003, sobre la correcta interpretación del Reglamento de Evaluación por Compensación. .... Pág.6*

*NOMBRAMIENTO de D. Máximo Florín Beltrán, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnologías de Medio Ambiente adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 8-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003). .... Pág.8*

*NOMBRAMIENTO de D. Diego Carlos Cazorla López, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 8-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003). .... Pág.8*

*NOMBRAMIENTO de D. Alberto Cruz Trevillo, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ecología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en BOE de 8-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003). .... Pág.8*

*NOMBRAMIENTO de D. Javier Lario Gómez, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Geodinámica Externa adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en BOE de 10-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003). .... Pág.9*

## II - NOMBRAMIENTOS

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María José Aguilar Idáñez, de 17 de febrero de 2003, como Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 7-3-2003 y en DOCM de 3-3-2003). .... Pág.7*

*NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Ángeles Carrasco Gutiérrez, de 24 de febrero de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lingüística General adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 10-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003). .... Pág.9*

**EDITA:** SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
13071 CIUDAD REAL  
TELNO.: 926 295 300 - 902 204 100 (EXT. 3663)  
926 295 342 (DIRECTO)  
FAX: 926 295 360  
E-MAIL: ManuelAntonio.Cervilla@uclm.es

**IMPRIME:** Artes Gráficas Lozano, S.L.  
Polígono Industrial «Larache»  
C/ Tomelloso, 18  
13005 Ciudad Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



NOMBRAMIENTO de D. José Albaladejo Pérez, de 27 de febrero de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE de 12-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003). ..... Pág.9

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Dolores Lozano Pérez, de 27 de febrero de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 12-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003). ..... Pág.10

NOMBRAMIENTO de D. Juan Gustavo Wouchuk, de 3 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Mecánica de Fluidos adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 13-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003). ..... Pág.10

NOMBRAMIENTO de D. Isidro Herмосín Gutiérrez, de 3 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnología de Alimentos adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 13-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003). ..... Pág.11

NOMBRAMIENTO de D. Tarsicio Trujillo del Campo, de 4 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 19-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003). ..... Pág.11

NOMBRAMIENTO de D. Emilio Artacho Perula, de 4 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 20-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003). ..... Pág.11

NOMBRAMIENTO de D. Miguel Ángel Gaertner Ruiz-Valdepeñas, de 4 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Física de la Tierra adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en BOE de 20-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003). ..... Pág.12

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María del Pilar Martín Porrero, de 4 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE de 20-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003). ..... Pág.12

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Gabriela Lagos Rodríguez, de 4 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad

de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada, en virtud de concurso (publicado en BOE de 25-3-2003 y en DOCM de 26-3-2003). Pág.12

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María del Mar Arroyo Jiménez, de 5 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003). ..... Pág.13

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Virginia Barba Sánchez, de 6 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 25-3-2003 y en DOCM de 14-3-2003). ..... Pág.13

NOMBRAMIENTO de D. Iván Jesús Trujillo Díez, de 6 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Civil adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 31-3-2003). ..... Pág.14

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Delgado, de 10 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Histología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 27-3-2003 y en DOCM de 19-3-2003). ..... Pág.14

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, de 12 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 26-3-2003). ..... Pág.14

NOMBRAMIENTO de D. Juan José Hernández Adrover, de 13 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Máquinas y Motores Térmicos adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 26-3-2003). ..... Pág.15

NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Coral Calero Muñoz, de 14 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 31-3-2003). ..... Pág.15

NOMBRAMIENTO de D. Antonio Fernández Caballero, de 17 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 24-3-2003). ..... Pág.16



### III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento Comunicación Audiovisual y Publicidad (publicado en BOE de 17-3-2003 y en DOCM de 21-3-2003). ..... Pág. 16*

*(\*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 3 de marzo de 2003, por la que se proponen los candidatos que se indican para ocupar las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e instituciones sanitarias concertadas, convocadas por Resolución de 4 de febrero de 2003 del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, por delegación del Rector. Pág. 17*

*(\*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 24 de marzo de 2003, por la que se propone el candidato que se indica para ocupar una plaza de profesorado universitario en régimen de contratación laboral, convocada por Resolución de 11 de febrero de 2003 del Vicerrectorado de Profesorado, por delegación del Rector. .... Pág. 18*

*(\*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 24 de marzo de 2003, por la que se proponen los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas de profesorado universitario en régimen de contratación laboral, convocadas por Resolución de 12 de febrero de 2003 (Anexos I y II) del Vicerrectorado de Profesorado, por delegación del Rector. .... Pág. 18*

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

*(\*) CONVOCATORIA de procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escalas y categorías, en los distintos campus de la Universidad de Castilla-La Mancha producidas durante el mes de marzo. .... Pág. 19*

### IV · OTRAS RESOLUCIONES

#### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

*ACTA de 13 de marzo de 2003, de la reunión para la selección de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha en el Curso Académico 2002/2003. .... Pág. 23*

#### CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

*(\*) RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios (publicado en BOE de 14 de marzo de 2003). ..... Pág. 24*

#### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

*LEY 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicada en DOCM de 28 de marzo de 2003). .... Pág. 24*

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*(\*) SENTENCIA N° 48/2003 de 6 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Ciudad Real, de «denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad docente»..... Pág. 28*

*(\*) SENTENCIA N° 49/2003 de 6 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Ciudad Real, de «denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad docente»..... Pág. 31*



## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

(\*) *NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2003. .... Pág.39*

(\*) *SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2003. .... Pág.41*

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(\*) *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2003. .... Pág.35*

(\*) *NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2003. .... Pág.36*

(\*) *SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2003. .... Pág.38*

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(\*) *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2003. .... Pág.39*

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

*TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de febrero y marzo de 2003. .... Pág.42*

\* \* \*



# I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CIRCULAR aclaratoria, de 3 de marzo de 2003, sobre la correcta interpretación del Reglamento de Evaluación por Compensación.**

Se ha tenido conocimiento en este Vicerrectorado de Ordenación Académica sobre la existencia de ciertas dudas sobre la correcta interpretación que debe hacerse de la aplicación del Reglamento de Evaluación por Compensación aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión del pasado día 11 de Diciembre de 2002.

Al objeto, por tanto, de clarificar esas dudas y para una objetiva y uniforme aplicación del mencionado Reglamento en los distintos Centros de la Universidad, este Vicerrectorado puntualiza determinados extremos del mismo y dicta las siguientes notas aclaratorias:

**1º.** Para que un alumno pueda acogerse al citado Reglamento de Evaluación por Compensación, es **NECESARIO** que el alumno esté matriculado de la asignatura, que solicita someter a evaluación por compensación, en el mismo curso académico en el que se produce la solicitud y que esta asignatura sea la única que le resta para concluir sus estudios, excluido el Proyecto Fin de Carrera en aquellos estudios en los que este se exija para obtener la titulación.

**2º.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 3º del Reglamento, es también **NECESARIO** que el alumno se haya presentado a examen en esa asignatura, como mínimo, en cuatro convocatorias, no computándose aquellas en las que el alumno no se hubiera presentado, y ello aun en el caso que al no presentarse le hubiera corrido convocatoria, como ocurre en el supuesto de la convocatoria extraordinaria de Diciembre.

**3º.** Para poder solicitar la evaluación por compensación de una asignatura **ES CONDICIÓN INEXCUSABLE que el alumno se haya presentado al examen de dicha asignatura en la convocatoria inmediatamente previa a la solicitud**, es decir, si un alumno desea solicitar, por ejemplo, la evaluación por compensación de una asignatura después de la

convocatoria de Febrero, es preciso que el alumno se haya presentado de esa asignatura en dicha convocatoria.

**4º.** Según lo previsto en el artículo 1º del Reglamento, los Centros establecerán el plazo para la presentación de solicitudes después de la calificación de cada convocatoria. **No obstante, dicho plazo no podrá exceder de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente a la fecha del cierre de actas de esa convocatoria (aprobada por el Consejo de gobierno de la Universidad).

Del mismo modo, el plazo para la resolución definitiva de las solicitudes, por parte de las Comisiones correspondientes de cada Centro, será, como máximo, de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde la misma fecha antes indicada.

**5º.** La solicitud de evaluación por compensación **ÚNICAMENTE puede solicitarse una vez**, por lo que si la Resolución de la Comisión correspondiente fuera desfavorable, el alumno no podrá volver a solicitarlo nuevamente, y ello aunque en esa asignatura no hubiera agotado todas las convocatorias de que dispone, en cuyo caso podrá seguir presentándose de la misma en esas convocatorias que aún le restan e intentar superarla en alguna de ellas.

**6º.** La aplicación del Reglamento de Evaluación por Compensación, **es compatible** con la concesión de la séptima convocatoria de gracia que suele otorgar nuestra Universidad a aquellos alumnos que cumplen unos determinados requisitos, de tal forma que si un alumno hubiera solicitado dicha convocatoria de gracia y hubiera suspendido la asignatura, podrá solicitar someter esa asignatura a evaluación por compensación siempre que **no hubiera solicitado ya con anterioridad dicha evaluación por compensación y esta hubiera resultado negativa.**

**De igual forma, si un alumno hubiera solicitado ser evaluado por compensación en una asignatura y la Resolución fuera desfavorable, podrá solicitar y se le podrá conceder la séptima convocatoria de gracia si reúne los requisitos para ello.**

**7º.** En aquellos supuestos en los que a un alumno solamente le quedaran dos asignaturas para concluir sus estudios y en una de esas asignaturas hubiera agotado la séptima convocatoria de gracia, pero en la otra, aún tuviera convocatorias en las que pudiera superarla, podrá seguir presentándose de esta segunda asignatura para intentar aprobarla y una vez que la haya superado, podrá solicitar la evaluación por compensación para la primera, respecto de la cual había agotado la séptima convocatoria, con los mismos requisitos previstos en el punto anterior.

En este supuesto, no resultará de aplicación para el alumno lo referido en los apartados 1º y 3º de esta circular, pues resulta obvio que al tener agotadas todas



las convocatorias de una de las asignaturas ni puede matricularse de ella, pues ello significaría concederle dos nuevas convocatorias, ni habría podido presentarse de ella en la convocatoria previa a la solicitud de la aplicación del Reglamento.

8º. Para poder solicitar la evaluación por compensación de una asignatura deberán cumplirse todos requisitos establecidos, en el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión del 11 de Diciembre de 2002 y en la presente circular.

9º. Cuando la Resolución, de la Comisión del Centro encargado de efectuar la evaluación por compensación, sea favorable la calificación que se reflejará en el expediente académico del alumno será la de APROBADO POR COMPENSACIÓN y su valor numérico será 5, según se recoge en el artículo 8 del citado Reglamento.

10º. El proceso de incorporación del APROBADO POR COMPENSACIÓN en el expediente del alumno se realizará NECESARIAMENTE sobre ACTAS CERRADAS.

11º. La Formación del proceso en el Programa Ágora, que es el que se expone a continuación, únicamente se realizará en el supuesto que la Resolución de la Comisión fuera FAVORABLE.

#### FORMALIZACIÓN DEL PROCESO EN AGORA:

**A)** Calificada y cerrada el acta de la asignatura, en la convocatoria correspondiente, en la que consta calificado (como suspenso) el alumno, al que la Comisión correspondiente ha evaluado por compensación con Resolución favorable en dicha asignatura; se procederá a rectificar el acta de la asignatura.

**B)** Accediendo a la rectificación del acta de la asignatura a que hace referencia la Resolución, en la convocatoria correspondiente, se procederá a incluir en la misma la calificación de Aprobado por Compensación "CO" del alumno en cuestión.

**C)** Realizado el proceso del apartado B, se imprimirá el acta rectificada, en la cual aparecerá el alumno afectado con dos líneas, una de ellas con la calificación de suspenso otorgada en el acta original y la segunda con la calificación de Aprobado por compensación.

**D)** Este acta impresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Evaluación por Compensación, **DEBERÁ SER DILIGENCIADA** por el Secretario del Centro informando sobre la modificación realizada.

**E)** El acta diligenciada será archivada y a la misma se unirá la resolución favorable de la Comisión.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2003. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, Miguel Ángel Collado Yurrita.

## II - NOMBRAMIENTOS

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María José Aguilar Idáñez, de 17 de febrero de 2003, como Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 7-3-2003 y en DOCM de 3-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María José Aguilar Idáñez con documento nacional de identidad número 5.165.095 Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Trabajo Social y Servicios Sociales» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 17 de febrero de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Máximo Florín Beltrán, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnologías de Medio Ambiente adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en BOE de 8-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Máximo Florín Beltrán con documento nacional de identidad número 50.048.879 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente» adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de febrero de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Diego Carlos Cazorla López, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 8-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. del 28), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2

del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Diego Carlos Cazorla López con documento nacional de identidad número 17.219.243 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de febrero de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Alberto Cruz Trevillo, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ecología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en BOE de 8-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Alberto Cruz Trevillo con documento nacional de identidad número 7.228.226 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ecología» adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso.



El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de febrero de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Javier Lario Gómez, de 24 de febrero de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Geodinámica Externa adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en BOE de 10-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Javier Lario Gómez con documento nacional de identidad número 5.395.898 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Geodinámica Externa» adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de febrero de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Ángeles Carrasco Gutiérrez, de 24 de febrero de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lingüística General adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica, en virtud de concurso (publicado en BOE de 10-3-2003 y en DOCM de 5-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María Ángeles Carrasco Gutiérrez con documento nacional de identidad número 7.532.390 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Lingüística General» adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 24 de febrero de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. José Albaladejo Pérez, de 27 de febrero de 2003, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE de 12-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de



septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Albaladejo Pérez con documento nacional de identidad número 74.355.160 Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física» adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María Dolores Lozano Pérez, de 27 de febrero de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 12-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. del 28), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María Dolores Lozano Pérez con documento nacional de identidad número 7.564.461 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 27 de febrero de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Juan Gustavo Wouchuk, de 3 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Mecánica de Fluidos adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 13-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan Gustavo Wouchuk con documento nacional de identidad número 5.706.047 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Mecánica de Fluidos» adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Isidro Hermosín Gutiérrez, de 3 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Tecnología de Alimentos adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en BOE de 13-3-2003 y en DOCM de 10-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Isidro Hermosín Gutiérrez con documento nacional de identidad número 75.416.718 Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Tecnología de Alimentos» adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Tarsicio Trujillo del Campo, de 4 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en BOE de 19-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose

acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Tarsicio Trujillo del Campo con documento nacional de identidad número 5.868.424 Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Ingeniería Eléctrica» adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 4 de marzo de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Emilio Artacho Perula, de 4 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 20-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Emilio Artacho Perula con documento nacional de identidad número 30.438.537 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Anatomía y Embriología Humana» adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso.



El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 4 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Miguel Ángel Gaertner Ruiz-Valdepeñas, de 4 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Física de la Tierra adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en BOE de 20-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Miguel Ángel Gaertner Ruiz-Valdepeñas con documento nacional de identidad número 419.665 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Física de la Tierra» adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 4 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de Dª. María del Pilar Martín Porrero, de 4 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en BOE de 20-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dª. María del Pilar Martín Porrero con documento nacional de identidad número 5.663.089 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Química Física» adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 4 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de Dª. Gabriela Lagos Rodríguez, de 4 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada, en virtud de concurso (publicado en BOE de 25-3-2003 y en DOCM de 26-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por



el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Gabriela Lagos Rodríguez con documento nacional de identidad número 10.857.909 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 4 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. María del Mar Arroyo Jiménez, de 5 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 24-3-2003 y en DOCM de 12-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. María del Mar Arroyo Jiménez con documento nacional de identidad número 50.956.477 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Anatomía y Embriología Humana» adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución

en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 5 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Virginia Barba Sánchez, de 6 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en BOE de 25-3-2003 y en DOCM de 14-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Virginia Barba Sánchez con documento nacional de identidad número 7.549.941 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Organización de Empresas» adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 6 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Iván Jesús Trujillo Díez, de 6 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho Civil adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 31-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Iván Jesús Trujillo Díez con documento nacional de identidad número 44.175.979 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Derecho Civil» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 6 de marzo de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Delgado, de 10 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Histología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en BOE de 27-3-2003 y en DOCM de 19-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por

el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Delgado con documento nacional de identidad número 42.064.610 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Histología» adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 10 de marzo de 2003. EL RECTOR, Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, de 12 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 26-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón con documento nacional de identidad número 4.587.637 Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución



en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 12 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de D. Juan José Hernández Adrover, de 13 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Máquinas y Motores Térmicos adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 26-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Juan José Hernández Adrover con documento nacional de identidad número 22.969.182 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Máquinas y Motores Térmicos» adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 13 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

***NOMBRAMIENTO de Dª. Coral Calero Muñoz, de 14 de marzo de 2003, como Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 31-3-2003).***

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. del 28), y habiéndose acreditado por la candidata los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a Dª. Coral Calero Muñoz con documento nacional de identidad número 39.683.485 Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso.

La interesada dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 14 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**NOMBRAMIENTO de D. Antonio Fernández Caballero, de 17 de marzo de 2003, como Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en DOCM de 24-3-2003).**

De conformidad con la propuesta elevada por la comisión constituida para juzgar el Concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2001 (B.O.E. del 28), y habiéndose acreditado por el candidato los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, (B.O.E. de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Antonio Fernández Caballero con documento nacional de identidad número 24.205.626 Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso.

El interesado dispone de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado para tomar posesión de su plaza.

Ciudad Real, 17 de marzo de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*

## III - CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias o solicitudes de algunas de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofrecidas por la UCLM.)

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento Comunicación Audiovisual y Publicidad (publicado en BOE de 17-3-2003 y en DOCM de 21-3-2003).**

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 10 de noviembre) una plaza de Catedrático de Universidad y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de provisión de la plaza de acuerdo con el artículo 11.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento Comunicación Audiovisual y Publicidad, C.U. 7/02, de esta Universidad.

Ciudad real, 20 de febrero de 2003. EL RECTOR,  
Luis Arroyo Zapatero.

\* \* \*



**(\*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 3 de marzo de 2003, por la que se proponen los candidatos que se indican para ocupar las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e instituciones sanitarias concertadas, convocadas por Resolución de 4 de febrero de 2003 del Vicerrectorado Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, por delegación del Rector.**

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector Primero y de Política Académica y Nuevas Enseñanzas, D. Ernesto Martínez Ataz como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Luis López García, D. Pedro Carrión Pérez y D. Jerónimo Betegón Carrillo, y por el Director de Departamento que se indica, acuerdan proponer para las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina de Albacete e instituciones sanitarias concertadas, convocadas por Resolución de 4 de febrero de 2003, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 3 de marzo de 2003. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Ernesto Martínez Ataz.

#### ANEXO

##### *Departamento de Ciencias Médicas (en constitución)*

Código de Plaza: 1  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Medicina  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía III (Neurología)  
Candidato: Pedro Villanueva Hernández

Código de Plaza: 2  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Medicina  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía III (Reumatología)  
Candidato: Ginés Sánchez Nieves

Código de Plaza: 3  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Medicina  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía III (Enfermedades infecciosas)  
Candidata: Elisa Martínez Alfaro

Código de Plaza: 4  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una

Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Medicina  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía I, II y III (Emergencias en Medicina)  
Candidato: Francisco Javier Lucas Imbernon

Código de Plaza: 5  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Medicina  
Perfil: Semiología y Propedéutica (Medicina Interna)  
Candidato: Miguel Ángel Barba Romero

Código de Plaza: 6  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Cirugía  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía III (Neurocirugía)  
Candidato: Vicente Calatayud Pérez

Código de Plaza: 7  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Cirugía  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía III (Traumatología)  
Candidato: Blas González Montero

Código de Plaza: 8  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Otorrinolaringología  
Perfil: Otorrinolaringología  
Candidato: Carlos Almodóvar Álvarez

Código de Plaza: 9  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Medicina  
Perfil: Enseñanza integrada de la Medicina y Cirugía I (Hematología)  
Candidato: Ángela Ibáñez García

Código de Plaza: 10  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Anatomía Patológica  
Perfil: Docencia Transversal de Anatomía Patológica en 4º, 5º y 6º  
Candidato: Enrique Poblet Martínez

Código de Plaza: 11  
Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1 / 3H  
Área de Conocimiento: Radiología y Medicina Física  
Perfil: Radioterapia oncológica  
Candidato: Gustavo Ossola Lentati



Código de Plaza: 12  
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1 / 3H  
 Área de Conocimiento: Microbiología  
 Perfil: Docencia Transversal de Microbiología en 4º, 5º y 6º  
 Candidato: Santiago Lorente Ortuño

Código de Plaza: 13  
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1 / 3H  
 Área de Conocimiento: Medicina  
 Perfil: Atención Primaria. Medicina Familiar y Comunitaria  
 Candidato: Ángel García Serrano

\* \* \*

**(\*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 24 de marzo de 2003, por la que se propone el candidato que se indica para ocupar una plaza de profesorado universitario en régimen de contratación laboral, convocada por Resolución de 11 de febrero de 2003 del Vicerrectorado de Profesorado, por delegación del Rector.**

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Pedro Carrión Pérez y D. Luis López García, y por los Directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para la plaza de profesorado universitario convocada por Resolución de 11 de febrero de 2003, al candidato que se indica en el anexo.

Ciudad Real, 24 de marzo de 2003. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Juan José Berzas Nevado.

#### ANEXO

##### *Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos*

Código de Plaza: 1  
 Centro: E. U. Politécnica de Almadén  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1 / 4H  
 Área de Conocimiento / Perfil: C. de los materiales e Ingeniería Metalurg.  
 Duración prevista del contrato: Hasta el 31-5-2003  
 Candidato: Sergio Rodríguez Molina

\* \* \*

**(\*) ACTA de la Comisión de Contratación de Personal Docente e Investigador, de 24 de marzo de 2003, por la que se proponen los candidatos que se indican para ocupar diversas plazas de profesorado universitario en régimen de contratación laboral, convocadas por Resolución de 12 de febrero de 2003 (Anexos I y II) del Vicerrectorado de Profesorado, por delegación del Rector.**

Reunida la Comisión de Contratación de esta Universidad, compuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Juan José Berzas Nevado como Presidente por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Pedro Carrión Pérez y D. Luis López García, y por los Directores de Departamento que se indican en cada caso, acuerdan proponer para las plazas de profesorado universitario convocadas por Resolución de 12 de febrero de 2003, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 24 de marzo de 2003. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Juan José Berzas Nevado.

#### ANEXO

##### *Departamento de Economía y Empresa*

Código de Plaza: 8  
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2 / 6H  
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada  
 Perfil: Economía Internacional y Española  
 Candidata: Cecilia Arnedo García

##### *Departamento de Ciencias Jurídica*

Código de Plaza: 5  
 Centro: Facultad de Derecho de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2 / 4H  
 Área de Conocimiento: Derecho Administrativo  
 Perfil: Practicum  
 Candidata: Inmaculada González de Lara y Ponte

Código de Plaza: 2  
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante  
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Civil  
 Candidato: Plaza desierta

Código de Plaza: 3  
 Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2 / 5H  
 Área de Conocimiento / Perfil: Derecho Procesal  
 Candidata: María Jesús Díaz Veiga



*Departamento de Enfermería y Fisioterapia*

Código de Plaza: 1  
 Centro: E. U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1 / 3H  
 Área de Conocimiento / Perfil: Fisioterapia  
 Candidato: Marcel Confriez

*Departamento de Filología Hispánica y Clásica*

Código de Plaza: 6  
 Centro: E. U. de Magisterio de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1 / 6H  
 Área de Conocimiento / Perfil: Didáctica de la Lengua y Literatura  
 Candidato: Pedro Luis Camuñas Rosell

*Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos*

Código de Plaza: 7  
 Centro: E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante  
 Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica  
 Perfil: Elementos de máquinas y neumática e hidráulica industrial  
 Candidato: Plaza desierta

Código de Plaza: 9  
 Centro: E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3 / 6H  
 Área de Conocimiento: C. de Materiales e Ingeniería Metalur.  
 Perfil: Tecnología de estructuras y de la edificación I  
 Candidato: Manuel González Moles

*Departamento de Informática*

Código de Plaza: 4  
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante  
 Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
 Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos  
 Candidato: Gregorio Díaz Descalzo

*Departamento de Ingeniería de Caminos (en constitución)*

Código de Plaza: 10  
 Centro: E. T. S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante  
 Conocimiento: Ingeniería Hidráulica  
 Perfil: Obras y aprovechamientos hidráulicos y energéticos.  
 Trabajo proyectual: Ordenamiento fluvial y del agua.  
 Candidato: Pedro José Martín Moreta

\* \* \*

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**(\*) CONVOCATORIA de procesos selectivos para cubrir diversas plazas de personal de administración y servicios como funcionarios interinos y/o personal laboral temporal de diversas escalas y categorías, en los distintos campus de la Universidad de Castilla-La Mancha producidas durante el mes de marzo.**

CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL  
 (Ref.: 03-COB-290-280 y 281)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Las garantías en las situaciones concursales (en especial, las garantías financieras relativas a los valores anotados en cuenta)» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Cuarta-O, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 6 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Las garantías en las situaciones concursales (en especial, las garantías financieras relativas a los valores anotados en cuenta) (Orgánica 0112061)
- Nº de plazas: 2
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Cuarta-O
- Duración: Desde 01-04-03 hasta 30-09-03
- Dedicación: Parcial (60 h. / mes) 42'86 %
- Lugar de trabajo: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
- Titulación requerida: FP II o equivalente
- Otros requisitos: Se valorarán conocimientos de idiomas, en particular, de inglés

CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL  
 (Ref.: 03-COB-206-279)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Robot autónomo con capacidad de relación social para visitas guiadas a museos» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza



temporal de categoría Primera-O, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 6 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Robot autónomo con capacidad de relación social para visitas guiadas a museos (Orgánica 01150082)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Primera-O
- Duración: Desde 01-05-03 hasta 31-10-03
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real
- Titulación requerida: Doctor
- Otros requisitos: Se valorarán conocimientos en Robótica y Mecatrónica

#### CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (Ref.: 03-COB-004-274 y 275)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Repercusiones de ciertas prácticas innovadoras en la calidad del vino final» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Segunda-O, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 6 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Repercusiones de ciertas prácticas innovadoras en la calidad del vino final (Orgánica 011362)
- Nº de plazas: 2
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Segunda-O
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta 30-11-03
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Laboratorio de Tecnología de los Alimentos. Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real
- Titulación requerida: Licenciado en Ciencia y

Tecnología de los Alimentos.

- Otros requisitos: Se valorará experiencia en análisis químico instrumental

#### CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (Ref.: 03-COB-194-282)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Arquitectura dinámicamente reconfigurable para el diseño de sistemas complejos» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Segunda-O, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 10 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Arquitectura dinámicamente reconfigurable para el diseño de sistemas complejos (Orgánica 01150084)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Segunda-O
- Duración: 8 meses desde la formalización del contrato
- Dedicación: Parcial (70 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real
- Titulación requerida: Licenciado / Ingeniero en Informática o Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero Industrial o Licenciado en Físicas
- Otros requisitos: Se valorarán conocimientos de programación y aplicaciones multimedia

#### CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (Ref.: 03-COB-074-283)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Management of the environment and resources using integrated techniques (MERIT)» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Segunda-O-II, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 11 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de



dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Management of the environment and resources using integrated techniques (MERIT) (Orgánica 011715)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Segunda-O-II
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta 31-01-04
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete
- Titulación requerida: Ingeniero Agrónomo
- Otros requisitos: Se valorarán conocimientos de utilización de redes bayesianas en la gestión integrada de los recursos hídricos

**CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL**  
(Ref.: 03-COB-122-285)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Sección de biotecnología del Instituto de Desarrollo Regional» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Segunda-O, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 11 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Sección de biotecnología del Instituto de Desarrollo Regional (Orgánica 01150018)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Segunda-O
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta el 20-05-04
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: IDR. Sección de Biotecnología
- Titulación requerida: Ingeniero Agrónomo
- Otros requisitos: Se valorará experiencia en la elaboración de genotecas y en análisis estructural y funcional de genes de plantas

**CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL**  
(Ref.: 03-COB-135-284)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Grupo de investigación del Profesor Ángel Carrasco» la contratación por obra o

servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Quinta-O, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 11 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Grupo de investigación del Profesor Ángel Carrasco (Orgánica 01150011)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Quinta-O
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta 31-07-03
- Dedicación: Parcial (25 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo
- Titulación requerida: FP I o equivalente
- Otros requisitos: Se valorarán conocimientos de informática a nivel de usuario y conocimientos de inglés

**CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL**  
(Ref.: 03-COB-305-289)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Methodological approach for vineyard inventory and management (BACCHUS)» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Segunda-O-III, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 21 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Methodological approach for vineyard inventory and management (BACCHUS) (Orgánica 011730)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Segunda-O-III
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta 14-04-04
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Sección de Teledetección y S.I.G. del Instituto de Desarrollo Regional
- Titulación requerida: Titulados Superiores



- Otros requisitos: Imprescindible dominio de inglés hablado y escrito. Se valorarán tener amplios conocimientos de informática, amplios conocimientos en gestión de servidores de datos espaciales, conocimientos de Teledetección y SIG y experiencia en proyectos de inventario y gestión del cultivo de la vid.

#### CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (Ref.: 03-COB-292-290)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Corine Land Cover» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Segunda-O-II, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 25 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Corine Land Cover (Orgánica 01140042)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Segunda-O-II
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta 31-12-03
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Sección de Teledetección y S.I.G. del Instituto de Desarrollo Regional
- Titulación requerida: Ingeniero Agrónomo
- Otros requisitos: Se valorarán conocimientos y experiencia en obtención de mapas temáticos mediante clasificación de imágenes de satélite; en crecimiento de cultivos y vegetación natural; en integración de Teledetección y Sistemas de Información Geográfica; en manejo de programas de tratamiento digital de imágenes: ErMapper, ENVI; y en manejo de programas de Sistemas de Información Geográfica: ArcView, ArcGIS, etc.

#### CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (Ref.: 03-COB-292-291)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Corine Land Cover» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Tercera-O-II, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a

proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 25 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Corine Land Cover (Orgánica 01140042)
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Tercera-O-II
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta 31-12-03
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: Sección de Teledetección y S.I.G. del Instituto de Desarrollo Regional
- Titulación requerida: Ingeniero Técnico Informático o Diplomado en Informática
- Otros requisitos: Se valorarán conocimientos y experiencia en proyectos de Seguridad Física y Lógica de datos; Programación en entornos con sistema operativo Windows NT 2000; entornos de programación: Visual Basic, y SQL; programación de aplicaciones SIG.

#### CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL (Ref.: 03-COB-310-292)

Habiendo solicitado el investigador principal del proyecto de investigación «Control poblacional de la langosta marroquí (*Dociostaurus maroccanus*) y otras especies de ortópteros con capacidad de formar plaga en Castilla-La Mancha» la contratación por obra o servicio determinado, con cargo a dicho proyecto, de una plaza temporal de categoría Tercera-O-I, y estudiada la documentación y comprobado que existe la correspondiente dotación económica en el presupuesto del mencionado proyecto, de conformidad con el Reglamento de procedimiento para la contratación laboral temporal con cargo a proyectos de I+D con financiación externa, mediante Resolución del Vicerrector de Investigación de 26 de marzo de 2003, se ha convocado la contratación laboral temporal de dicha plaza con arreglo a las siguientes características:

- Proyecto: Control poblacional de la langosta marroquí (*Dociostaurus maroccanus*) y otras especies de ortópteros con capacidad de formar plaga en Castilla-La Mancha
- Nº de plazas: 1
- Tipo de contrato: Contrato por obra o servicio determinado
- Categoría: Tercera-O-I
- Duración: Desde la formalización del contrato hasta 20-08-03
- Dedicación: Total (140 h. / mes)
- Lugar de trabajo: E. T. S. I. A. de Albacete
- Titulación requerida: Ingeniero Técnico Forestal
- Otros requisitos: Se valorará experiencia previa en control poblacional de ortópteros



TÉCNICO SUPERIOR PARA EL  
INSTITUTO ALMAGRO DE TEATRO CLÁSICO  
Y CÁTEDRA CERVANTES (Campus de Ciudad Real)

Con motivo de las actividades que desarrolla el «Instituto Almagro de Teatro Clásico» y creada la Cátedra Cervantes por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002, mediante la cual la UCLM se unirá a la conmemoración del IV Centenario de la publicación del Quijote a celebrar en el año 2005, por Resolución del Gerente de la UCLM de 27 de marzo de 2003, por delegación del Rector, se ha convocado la contratación laboral temporal de la plaza de Técnico Superior para el Programa «Cátedra Cervantes», con arreglo a las siguientes características:

- Localidad: Ciudad Real
- Categoría Laboral: Licenciado, Grupo I
- Tipo de contrato: Obra o servicio
- Duración: Hasta la finalización del Programa Cátedra Cervantes
- Tipo de jornada: Mañana
- Titulación requerida: Licenciado en Filología Hispánica
- Motivo del contrato: Gestión técnica de las actividades del Instituto Almagro de Teatro Clásico y Cátedra Cervantes, todo ello hasta tanto dure el programa de ésta última
- Conocimientos requeridos: Especialización en Teatro y Literatura del Siglo de Oro, participación en equipos de investigación, publicaciones, etc.; experiencia en gestión; y conocimiento de idiomas, en particular inglés
- Procedimiento de selección: Realización de un cuestionario de carácter eliminatorio (5 puntos mínimo) con respuestas alternativas sobre conocimientos requeridos, un supuesto eliminatorio (5 puntos mínimo) relacionado con la plaza en soporte informático, y entrevista personal a criterio de la Comisión de Valoración, entre los candidatos que hubieran superado las dos pruebas anteriores.

\* \* \*

## IV - OTRAS RESOLUCIONES

### UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

**ACTA de 13 de marzo de 2003, de la reunión para la selección de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha en el Curso Académico 2002/2003.**

Reunidos en Ciudad Real el día trece de marzo de dos mil tres a las once horas, convocados en tiempo y forma, actuando como Presidente D. Félix Ureña Pardo, Coordinador General de las Pruebas de Acceso a la Universidad, D<sup>a</sup>. Mercedes Romera Ayllón, en representación del Consejo Social de la Universidad y actuando como Secretario el Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad, D. Juan Ramón de Páramo Argüelles.

Realizado el correspondiente sorteo para elegir un número del 1 al 1.175, que corresponde al número total de profesores que han solicitado participar, resultó elegido el número 180, con el que se obtienen las letras CA, correspondientes al primer apellido del profesor elegido en el citado sorteo. Las listas de correctores de las distintas materias se elaborarán comenzando por los profesores cuyo primer apellido comience por dichas dos letras, continuando por orden alfabético hasta completar los profesores necesarios para la constitución de los Tribunales de las pruebas de acceso a la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso académico 2002/03 a los listados de profesores que se acompañan.

De lo cual doy fe en Ciudad Real a trece de marzo de dos mil tres. Vº. Bº. EL PRESIDENTE, Félix Ureña Pardo. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

\* \* \*



## CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

**(\*) RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios (publicado en BOE de 14 de marzo de 2003).**

Esta Secretaría General, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), sobre régimen del Profesorado Universitario, ha resuelto publicar los números de Registro de Personal de los Profesores que se indican de las Universidades que se reseñan en el anexo adjunto.

Madrid, 3 de marzo de 2003. EL SECRETARIO GENERAL, José Tomás Raga Gil.

### ANEXO

Universidad de Castilla-La Mancha

#### *Catedráticos de Universidad*

- Mario Gerardo Piattini Velthuis ..... 5015599240A0500

#### *Profesores Titulares de Universidad*

- Andrés García Higuera ..... 3880111902A0504

\* \* \*

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

**LEY 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicada en DOCM de 28 de marzo de 2003).**

Las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado y yo, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que desarrolló el artículo 27.10

de la Constitución Española, instituyó el Consejo Social como órgano colegiado de participación de la sociedad en la Universidad pública.

La creación de este órgano, nuevo en el Sistema Universitario español, y su inserción en la estructura universitaria, respondía a la idea, proclamada en la indicada Ley Orgánica, de que la Universidad es patrimonio de toda la sociedad y no sólo de la comunidad universitaria. Respondía, además, a la concepción de la Universidad como un auténtico servicio público que debe estar al servicio de los intereses generales de toda la comunidad nacional y de sus respectivas Comunidades Autónomas. Son, en último término, estos intereses generales los que dan sentido o justifican el principio de autonomía universitaria que se reconocía en la Ley de Reforma Universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que ha sustituido a la hasta entonces vigente Ley de Reforma Universitaria, mantiene el Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en la Universidad.

Sin embargo, la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros se remiten por la propia Ley Orgánica a una Ley de la Comunidad Autónoma, que establecerá lo que proceda en el ámbito territorial que le corresponda.

El artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y modificado por las leyes Orgánicas 6/1991, de 13 de marzo, 7/1998, de 24 de marzo, y 3/1997, de 3 de julio, establece por su parte que es competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución Española.

A estas finalidades responde, por tanto, la presente Ley. Con ella se trata de articular, a través del Consejo Social, la participación en la gestión y funcionamiento de la Universidad de Castilla-La Mancha de los diversos sectores y agentes representativos de los intereses sociales presentes en la sociedad castellano-manchega.

### Artículo 1. Naturaleza.

1. El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad.

2. El Consejo Social se constituye como el cauce permanente de diálogo y comunicación entre la Universidad, la sociedad castellano-manchega y el Gobierno de Castilla-la Mancha.



3. El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene su sede en el Campus Universitario de Albacete.

#### **Artículo 2. Composición.**

El Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha estará integrado por diecinueve miembros, incluido el Presidente o Presidenta, seis en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad y trece en representación de los intereses sociales de la región.

#### **Artículo 3. Representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad.**

1. Serán miembros natos del Consejo Social el Rector o Rectora así como las personas titulares de la Secretaría General y Gerencia de la Universidad. Asimismo formarán parte del Consejo Social un profesor o profesora, un alumno o alumna y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de entre sus miembros.

2. La forma de elección y, en su caso, la sustitución de los miembros del Consejo Social electivos en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, así como la duración de su mandato, serán reguladas en los Estatutos de la Universidad.

#### **Artículo 4. Representación Social.**

1. La representación de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha estará integrada por los siguientes miembros:

a) Tres miembros elegidos por las Cortes de Castilla-La Mancha por mayoría absoluta.

b) Tres miembros designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria.

c) Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas de Castilla-La Mancha.

d) Dos miembros designados por las organizaciones sindicales más representativas de Castilla-La Mancha.

e) Dos miembros designados por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, en representación de los municipios en los que existan campus de la Universidad.

2. Los representantes a que se refiere el apartado anterior deberán ser personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

3. El mandato de los miembros del Consejo Social en representación de los intereses sociales tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por una sola vez por igual período de tiempo.

#### **Artículo 5. Nombramiento.**

1. Los miembros del Consejo Social, elegidos o designados en la forma prevista en los artículos anteriores, serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha.

2. A tales efectos los acuerdos de elección o designación serán comunicados a la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria por los órganos que los hubieran adoptado para su elevación al Consejo de Gobierno.

#### **Artículo 6. Presidencia del Consejo Social.**

1. El Presidente o Presidenta del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria, de entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, técnico, cultural, artístico, profesional, social o económico.

2. El mandato del Presidente o Presidenta del Consejo Social tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado una sola vez por igual período de tiempo.

3. La Presidencia del Consejo Social ostentará la máxima representación de dicho Consejo, y le corresponderá, entre otras funciones, dirigir y planificar la actividad del mismo, convocar y presidir sus reuniones, así como cualquier otra función que le asigne el Reglamento del Consejo Social o los Estatutos de la Universidad.

4. El Presidente o Presidenta del Consejo Social podrá ser cesado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanza universitaria.

#### **Artículo 7. Incompatibilidades.**

1. La condición de miembro del Consejo Social es incompatible con el desempeño, por si o por persona interpuesta, de cargos directivos en empresas o sociedades que contraten con la Universidad, así como con una participación superior al 10% en el capital de las mismas. A estos efectos no se tendrán en cuenta los contratos celebrados al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades ni aquellos cuyo objeto sea la realización de actividades similares de investigación, docencia, o prácticas de formación profesional o colaboración con la Universidad.

2. De acuerdo con lo previsto en el art. 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, la condición de miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro en activo de la Comunidad Universitaria.

#### **Artículo 8. Cese y sustitución.**

1. Los miembros del Consejo Social cesarán como tales por las siguientes causas:

a) Por finalización de su mandato.

b) Por renuncia, fallecimiento o incapacidad.

c) Por revocación de la representación que ostentan.

d) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades legales.

e) Por cualquier otra prevista legalmente.



2. En el caso de producirse una vacante antes de finalizar el mandato, ésta deberá ser cubierta en el plazo máximo de tres meses en la forma prevista en esta Ley y el nuevo miembro será nombrado por el período de tiempo que falte para la conclusión del mandato correspondiente al anterior titular de la vacante.

#### **Artículo 9. Secretaría General.**

1. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría General dotada de los medios materiales necesarios.

2. La dirección de la Secretaría General del Consejo Social corresponderá a un Secretario o Secretaria que será nombrado y cesado libremente por el Presidente, previa comunicación al Pleno del Consejo.

3. La persona titular de la Secretaría General del Consejo Social podrá desempeñar su cargo en régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

4. La persona titular de la Secretaría General del Consejo Social asistirá a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

#### **Artículo 10. Retribuciones.**

1. Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Consejo Social podrán percibir las retribuciones o compensaciones económicas que, en su caso, determine el Consejo, en función del grado de dedicación que se establezca para dichos cargos en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad.

2. Los restantes miembros del Consejo Social no percibirán otras compensaciones por el ejercicio de sus funciones que las indemnizaciones por asistencia, dietas y gastos de locomoción previstos en el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad.

#### **Artículo 11. Funciones y competencias.**

1. Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria. Asimismo, le corresponde al Consejo Social la aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de ésta, así como la de las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender.

2. Corresponde igualmente al Consejo Social la función de trasladar a la Universidad las necesidades y aspiraciones de la sociedad castellano-manchega en materia de educación superior y, promover el desarrollo de la oferta de enseñanzas de la Universidad de Castilla-La Mancha, procurando dar respuesta a las necesidades científicas culturales, laborales y económicas de la Comunidad Autónoma.

3. Para el adecuado cumplimiento de estas

funciones, se atribuyen al Consejo Social las siguientes competencias:

3.1. En el ámbito de la supervisión de las actividades de carácter económico y el rendimiento de los servicios de la Universidad:

a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el presupuesto anual, la programación plurianual y los planes de inversiones de la Universidad.

b) Aprobar, con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, las memorias económicas y las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella puedan depender, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

c) Velar por la correcta ejecución del presupuesto anual, de la programación plurianual y de los planes de inversiones, así como supervisar los procedimientos de auditoría y control contable de la Universidad y autorizar en su caso, la realización de auditorías externas.

d) Fijar el límite a partir del cual será necesaria su autorización para que la Universidad pueda adquirir, por el procedimiento negociado sin publicidad, los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación.

e) Aprobar, previa propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la desafectación de los bienes de dominio público, así como la enajenación, permuta, cesión y gravamen de bienes inmuebles, así como de los restantes bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación, exceda del 2 por ciento del Presupuesto anual de la Universidad.

f) Acordar, dentro de los límites fijados por la Comunidad Autónoma, la asignación singular e individual de los complementos retributivos previstos en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.

g) Establecer los precios de las enseñanzas propias, cursos de especialización y los de todas aquellas actividades que realice la Universidad, con la excepción de los de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

h) Aprobar la participación de la Universidad en la creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, así como autorizar las aportaciones al capital social o fondo patrimonial de cualquier otra persona jurídica.

i) Acordar con el Rector, a propuesta de éste y mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la Universidad, el nombramiento e informar sobre el cese del Gerente de la Universidad.

3.2. En el ámbito de las relaciones internas de la Universidad y entre ésta y su entorno:

a) Promover la colaboración de la sociedad y las instituciones y entidades públicas y privadas de Castilla-La Mancha con la Universidad, en particular en lo que afecta a su financiación, con el fin de consolidar el sistema universitario regional y mejorar su calidad.



**b)** Acordar, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, las propuestas de creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Escuelas Universitarias Politécnicas, Institutos Universitarios y cualesquiera otros centros universitarios, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

**c)** Promover el establecimiento de convenios de adscripción a la Universidad, como Institutos Universitarios, de instituciones o centros de investigación o creación artística de carácter público o privado.

**d)** Designar a los tres representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad, mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la misma.

**e)** Emitir informe sobre la norma de la Comunidad Autónoma por la que se establezcan anualmente los precios de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos por la Universidad.

**f)** Establecer los criterios generales de concesión de becas y demás ayudas que se otorguen a los estudiantes con cargo al Presupuesto de la Universidad así como, en su caso, las modalidades de exención total o parcial del pago de tasas académicas.

**g)** Establecer, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria y de acuerdo con las características de los respectivos estudios, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad.

**h)** Fomentar el establecimiento de relaciones entre la universidad y sus antiguos alumnos y alumnas, con el fin de mantener los vínculos, así como potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución académica.

**i)** Establecer programas para facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios.

**j)** Elaborar, para su presentación ante las Cortes de Castilla-La Mancha, una memoria e informe anual sobre las relaciones Universidad-Sociedad.

**3.3.** En relación con su propia organización y funcionamiento:

**a)** La elaboración y modificación, en su caso, de su propio Reglamento de organización y funcionamiento.

**b)** La elaboración del Presupuesto del Consejo Social, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad.

**c)** Promover la remoción de alguno de sus miembros por el incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones o la realización de actividades contrarias al buen funcionamiento de la Universidad o del propio Consejo.

**4.** El Consejo Social se asesorará por los medios que considere pertinentes, podrá emitir propuestas o canalizar opiniones, colaborará con los órganos de gobierno de la Universidad y con las Administraciones

Públicas en todo lo que redunde en el logro de los objetivos que tiene encomendados, y podrá recabar, en todo momento, del resto de los órganos de la Universidad y de la Administración competente, la información que considere precisa para el ejercicio de sus funciones

**5.** En general al Consejo Social le corresponderán cualesquiera otras funciones que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

#### **Artículo 12. Régimen interno y funcionamiento.**

**1.** El Consejo Social funcionará en Pleno y Comisiones. Las funciones de las Comisiones consistirán en estudiar, deliberar y proponer al Pleno la adopción de decisiones relativas a los asuntos que les sean atribuidos, así como aquellas que le deleguen.

**2.** El Consejo Social contará, al menos, con dos Comisiones permanentes: la Comisión Económica y la Comisión de Asuntos Generales.

**3.** La Comisión Económica entenderá de los asuntos relativos a las actividades económicas y financieras de la Universidad.

**4.** La Comisión de Asuntos Generales entenderá de los restantes asuntos de competencia del Consejo Social, que no estén atribuidos específicamente a otras Comisiones.

#### **Artículo 13. Reglamento.**

**1.** El Consejo Social aprobará su propio Reglamento de Organización y funcionamiento.

**2.** El Reglamento deberá prever la periodicidad con que se celebrarán las sesiones ordinarias del Pleno así como los requisitos de convocatoria, constitución y adopción de acuerdos.

**3.** La adopción del acuerdo de aprobación de los presupuestos de la Universidad precisará mayoría absoluta del total de componentes del Pleno.

**4.** Los acuerdos del Pleno del Consejo Social, y los que en su caso adopten las Comisiones por delegación del Pleno, agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha adaptados a la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, se procederá a la constitución del Consejo Social.

**Segunda.** En el plazo de seis meses a partir de su constitución, el Consejo Social aprobará su Reglamento de organización y funcionamiento.

**Tercera.** El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, mediante Decreto, establecerá las bases del régimen económico y financiero de la Universidad, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 6/2001



de Universidades, la normativa vigente en la Comunidad Autónoma y las especialidades propias de la Universidad de Castilla-La Mancha.

**Cuarta.** La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de marzo de 2003. EL PRESIDENTE,  
José Bono Martínez.

\* \* \*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**(\*) SENTENCIA Nº 48/2003 de 6 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, de «denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad docente».**

En Ciudad Real, a seis de marzo de dos mil tres,

Fernando Pastor López, Magistrado Juez de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ciudad Real y su provincia, ha visto los presentes autos de Procedimiento Abreviado 448/2002 seguidos, entre partes, una como recurrente, representada y defendida por el abogado D. Juan de Dios Martín Ramírez y, de otra, la Universidad de Castilla-La Mancha asistida por la Letrada D<sup>a</sup>. Silvia Nieto Neira, bajo la representación y defensa de, sobre Personal, y dicta la siguiente Sentencia.

### ANTECEDENTES

PRIMERO. El 20 de diciembre de 2002 el Abogado D. Juan de Dios Martín Ramírez formuló demanda en la que interpuso recurso contencioso-administrativo en nombre del demandante contra la resolución de 22 de octubre de 2002 del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha que desestimó el recurso de reposición contra la del mismo órgano de 28 de junio de 2002 que denegó a su representado el complemento de calidad docente. Tras exponer los hechos y alegar los fundamentos de Derecho que estimó aplicables solicitó que se dictara sentencia por la que se declare nula la resolución impugnada condenando a la Universidad demandada a que conceda al recurrente el complemento específico de calidad docente y que, con carácter subsidiario, se anule la resolución del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La

Mancha de 22 de octubre de 2002 por la falta en la exigencia de motivación y fundamentación de la negativa de la concesión del incentivo de calidad docente.

SEGUNDO. En providencia de 30 de diciembre de 2002 se acordó reclamar el expediente y señalar la audiencia del día 19 de febrero de 2003 para la celebración de la vista, en la que ha tenido lugar y en la que la parte recurrente se ha ratificado en su demanda. En nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha la Letrada D<sup>a</sup>. Silvia Nieto Neira contestó a la demanda y solicitó su desestimación. El recurso quedó visto para sentencia.

TERCERO. La cuantía del recurso se fijó en 2.980,42 euros.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de una política de mejora y evaluación de la calidad de la docencia recogida en el «Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia» (folios 4 y siguientes del expediente) instituyó un complemento retributivo destinado a los profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios condicionado en su percepción a que el interesado lo solicitara y a que respondiera, a juicio de una Comisión externa con participación de la Universidad, a un perfil comprometido con las nuevas tareas que la Universidad marcara para elevar la calidad y la gestión de la docencia. Según el mencionado «Documento» para solicitar el complemento era necesario justificar adecuadamente la docencia impartida y obtener la valoración positiva de la Comisión en cuanto a tres puntos (a saber: la participación activa en programas de calidad de la docencia de su Centro y departamento cuando éstos hayan sido debidamente acreditados por la Universidad; la atención a los alumnos a través de tutorías personalizadas; y los resultados contrastados de las tutorías personalizadas) y en otro más de los que se indicaban en el propio «Documento». Una previsión transitoria preveía que en octubre de 2001 se realizaría una evaluación en la que se consideraría básicamente la participación práctica en los planes de calidad de los centros.

El 10 de mayo de 2001 el Vicerrectorado de profesorado abrió el plazo para que el personal docente pudiera optar a su evaluación. El hoy demandante, Catedrático en la Facultad de Letras de Ciudad Real, solicitó ser objeto de la evaluación y alegó como méritos opcionales (folios 15 y 16 del expediente administrativo) que estaba dirigiendo una tesis doctoral y que era miembro de la Junta de Centro. La Comisión de Valoración, en su reunión de 10 de abril de 2002 acordó requerirle a fin de que expresara pormenorizadamente las acciones que llevaba a cabo en el Programa de calidad de la docencia de su centro y para que manifestara y justificara suficientemente los méritos



opcionales que alegaba y así se lo comunicó en escrito de 26 de abril de 2002 (folio 69 del expediente). El hoy demandante se dirigió el 9 de mayo de 2002 a la Comisión de Valoración alegando como méritos opcionales un certificado del CEP, los distintos cursos que había dirigido como coordinador y los cursillos de doctorado que había impartido hasta la fecha. En su reunión del 26 de junio de 2002 la Comisión informó desfavorablemente la solicitud del demandante por no haber acreditado mérito opcional alguno. El 28 de junio de 2002 el Sr. Rector le denegó la concesión del incentivo y el demandante presentó recurso de reposición contra esa resolución rectoral. En resolución de 22 de octubre de 2002 el Rectorado desestimó el recurso de reposición. Contra ese acto administrativo se dirige el recurso contencioso-administrativo que ahora se resuelve.

SEGUNDO. Alega el demandante, en primer lugar, la falta de motivación de la resolución impugnada lo que, a su juicio, debe dar lugar a su anulación. Debe decirse desde ahora que la anulación de la resolución impugnada no supondría en ningún caso el reconocimiento del derecho del demandante a percibir el complemento retributivo por calidad docente, pues aquél no tenía reconocido tal derecho antes de que la resolución en cuestión fuera dictada.

La resolución impugnada, por lo demás, no carece de motivación. En ella se expresa con toda claridad que la acreditación de los requisitos y méritos susceptibles de valoración debió producirse en el plazo establecido para ello y que le concedió la Comisión de Valoración en su escrito de 26 de abril de 2002 y que en ese plazo el demandante no presentó la documentación que le había sido requerida. En cuanto a la documentación aportada con el escrito en que interpuso el recurso de reposición, la resolución impugnada razona que dicha presentación es extemporánea y que, además, los méritos opcionales alegados en el recurso no guardan no son susceptibles de evaluación al no guardar relación alguna con la calidad de la docencia.

Como el propio recurrente expone en su demanda, la motivación de las resoluciones administrativas tiene como función principal dar a conocer a los destinatarios de los actos administrativos las razones de la decisión que se adopta, y, por esa razón, la jurisprudencia ha relativizado la extensión exigible al considerar que bastaba con que fuera, como dice la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 2001 (con referencias a las de 25 de mayo de 1998 y 14 de diciembre de 1999), «suficientemente indicativa, lo que significa que su extensión estará en función de la mayor o menor complejidad de lo que se cuestione o de la mayor o menor dificultad del razonamiento que se requiera, lo que implica que pueda ser sucinta o escueta, sin necesidad de amplias consideraciones, cuando no son precisas ante la simplicidad de la cuestión que se

plantea y que se resuelve». En este caso la motivación del acto es suficientemente expresiva de las razones del mismo y el demandante ha podido combatir las razones expresadas. La motivación no sólo existe, sino que es perfectamente ajustada a Derecho. Como ya se ha dicho, el reconocimiento del derecho a percibir el complemento retributivo de calidad docente requería que los profesores acreditaran algunos méritos que podían elegir entre los que expresaba la convocatoria. Inicialmente el demandante alegó como tales el de estar dirigiendo una tesis doctoral y el de ser miembro de la Junta de su Facultad. Ni uno ni otro eran méritos opcionales. Entre éstos se contaban el de haber dirigido tesis evaluadas con la máxima calificación, lo que excluye que se pueda valorar la dirección de una tesis ni siquiera concluida, y el ejercicio de la gestión académica a través de cargos unipersonales, lo que también impedía la valoración de miembro de un órgano colegiado. Concedido plazo al hoy demandante para que justificara y alegara alguno de los méritos opcionales establecidos, éste se limitó a remitir una serie de documentos, sin invocar expresamente ninguno de los méritos opcionales establecidos. La documentación remitida, con independencia de lo que acaba de decirse, no es susceptible de ser considerada como justificación de ninguno de dichos méritos. Ni siquiera en la demanda se indica en cuál de los méritos opcionales valorables cabe incluir la actividad académica que el demandante dice haber realizado.

Con su recurso de reposición el hoy demandante alegó como mérito opcional el consistente en la «utilización de los medios informáticos en red como herramienta docente debidamente acreditados» y su participación como miembro del Tribunal de un Diploma de Estudios avanzados. Es claro, como dice la resolución impugnada, que la posibilidad de alegar nuevos méritos había precluido con la resolución inicial del rectorado, pues el recurso de reposición no es una nueva oportunidad para alegar nuevos méritos sino un instrumento para revisar una decisión previamente adoptada y con los elementos de juicio aportados por el propio interesado antes de que dicha decisión hubiera sido adoptada. En este sentido el artículo 112.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dispone que no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos hechos, documentos o alegaciones del recurrente cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hecho.

TERCERO. Formula, además el demandante, una serie de consideraciones acerca de la convocatoria, las cuales carecen de todo fundamento o de toda trascendencia para la resolución del recurso. La afirmación de que la convocatoria carecía de un baremo oficial y público que resolviera de manera objetiva las distintas solicitudes no tiene sustento alguno en los datos del expediente. En el párrafo primero de la



convocatoria se contiene una remisión al tantas veces citado «Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia». En ese documento se estableció con toda claridad que para obtener el derecho a la percepción del complemento era precisa la obtención de una evaluación positiva y que para obtener ésta era indispensable la valoración positiva de la Comisión en cuanto a tres puntos (a saber: la participación activa en programas de calidad de la docencia de su Centro y departamento cuando éstos hayan sido debidamente acreditados por la Universidad; la atención a los alumnos a través de tutorías personalizadas; y los resultados contrastados de la evaluación de los alumnos) y en otro más de los que se indicaban en el propio «Documento». La justificación de un mérito adicional a los citados de entre los expresados en el citado «Documento» era, pues, un requisito indispensable para obtener la evaluación y ese requisito ni fue acreditado por el hoy demandante con su instancia inicial ni lo fue posteriormente, pese a que le fue requerido por la Comisión.

En cuanto a la falta de publicidad de los profesores solicitantes y de los que han obtenido la evaluación favorable, ha de decirse que el demandante no participaba en un procedimiento de concurrencia competitiva, por lo que no existía razón alguna para dar publicidad a los mencionados extremos. La publicidad previa de la identidad de los componentes de la Comisión de evaluación no era un requisito exigible, sin perjuicio de que el demandante pudo solicitarla al amparo del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP), sin que conste que lo hiciera ni que tenga motivo alguno para recusarles.

CUARTO. Sostiene también el demandante que ha de revisarse la apreciación de la Comisión de evaluación, que, en su opinión, no está cubierta por el ámbito de la discrecionalidad técnica no fiscalizable por los Juzgados y Tribunales. Tal opinión no puede ser compartida. La apreciación global de que en los solicitantes del complemento concurría la calidad docente que se pretendía incentivar constituye, sin duda, un juicio técnico, por más que en el «Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia» se objetivara la evaluación determinando los criterios cuya concurrencia era indispensable. En efecto, evaluar que la participación de un profesor en los programas de calidad de su Centro ha sido activa o no o determinar su calidad docente a través de los resultados contrastados de la evaluación de los alumnos, es una labor de contenido técnico indudable. El margen de apreciación del órgano al que se ha atribuido la función de evaluación ha de ser respetado, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial sobre la cuestión, según la cual en el núcleo de la valoración técnica la jurisdicción, que opera con criterios jurídicos, no se puede subrogar en el lugar de la Comisión de

evaluación, sin perjuicio de que el uso de la discrecionalidad técnica pueda, y deba ser, objeto de control jurisdiccional desde el exterior de ese núcleo reservado, en función de criterios de carácter jurídico, como son fundamentalmente la interdicción de la arbitrariedad y el principio de igualdad de acceso a los cargos públicos y sobre la base de datos fácticos o jurídicos diferentes en todo caso de la pura valoración de los méritos en su dimensión técnica (sentencia de la sección 7ª. de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 11 de octubre de 1997). En este caso podría aceptarse que cabe ejercer el control jurídico externo al núcleo de la discrecionalidad técnica para contrastar si los méritos alegados por el demandante en su solicitud inicial y en el trámite de alegaciones encajaban entre los que establecía como invocables el Documento de política de profesorado tantas veces citado. Como ya se ha razonado, es claro que lo alegado por el demandante no era susceptible de valoración, pues no encajaba en ninguna de las facetas de la calidad docente susceptibles de evaluación y establecidas con carácter típico en el citado Documento. Al no reunir el demandante ningún mérito opcional y siendo necesario acreditar la concurrencia de, al menos, uno de ellos, el criterio de la Comisión aceptado por la resolución impugnada se revela como ajustado a Derecho.

QUINTO. Finalmente el recurrente alega que se ha vulnerado el principio de igualdad porque su solicitud ha sido evaluada por la Comisión de valoración prevista en la convocatoria en tanto que otras solicitudes, las que resultaron resueltas positivamente, fueron evaluadas por lo que la aquélla califica de «Comisión en la sombra creada por el Rector». Esta argumentación deriva del método de trabajo seguido por la Comisión de valoración y descrito en el acta de la Comisión que obra a los folios 48 y siguientes del expediente administrativo. Según ese documento por los servicios de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado se produjo una evaluación previa de las solicitudes de todos los profesores. De tal evaluación resultó que el grupo más numeroso merecía informe positivo y se formuló una propuesta en tal sentido, que la Comisión de Valoración aceptó después de examinar una docena de peticiones seleccionadas aleatoriamente para contrastar los criterios seguidos en la evaluación previa. La Comisión consideró correcto el procedimiento seguido y aceptó por unanimidad la propuesta de informe favorable. En otro grupo de solicitudes, en el que se encontraba la del demandante (folio 67 del expediente), se apreció por los servicios de los citados Vicerrectorados que no había una acreditación suficiente del cumplimiento de los requisitos y méritos exigidos, por lo que tras una discusión (dice el acta) se acordó conceder un plazo de diez días para que los solicitantes pudieran formular alegaciones y aportar la documentación e informaciones que estimaran pertinentes. Según el acta de la reunión de la Comisión de Valoración de 26 de junio de 2002 que obra a los



folios 93 y siguientes del expediente dicho órgano, a la vista de las alegaciones de los profesores, informó favorablemente las solicitudes de un grupo de ellos y desfavorablemente la de otro, en el que se encontraba la del demandante. El método de trabajo seguido sólo demuestra que se han estudiado con especial detenimiento las solicitudes que se presentaban como dudosas y que todas, las inicialmente aceptadas, las aceptadas después de la concesión de plazo para alegaciones y las rechazadas, fueron examinadas antes de ser elevadas a la Comisión de Valoración por los servicios de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado. Desde este punto de vista es claro que no hay vulneración alguna del principio de igualdad. Tampoco lo hay por el hecho de que la Comisión de Valoración diera por buenos los criterios seguidos por dichos servicios en su evaluación previa de las solicitudes que consideraron susceptibles de informe positivo, previo examen no de todas ellas sino sólo de una muestra aleatoria de las mismas; si a juicio del demandante ello implica que esas solicitudes no han sido evaluadas por el órgano previsto en la convocatoria sino por otro distinto, con su alegación sólo pretendería ser objeto de un trato igual fuera de la legalidad y el derecho a la igualdad que reconoce el artículo 14 de la Constitución es a la igualdad en la legalidad y no fuera de ella.

SEXTO. Lo expuesto conduce a la desestimación del recurso, de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al ser la resolución impugnada ajustada a Derecho. No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandante, por lo que no procede la imposición de las costas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 139.1 de la misma Ley.

En atención a lo expuesto,

#### FALLO

Que desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido por el demandante contra la resolución de 22 de octubre de 2002 del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha que desestimó el recurso de reposición contra la del mismo órgano de 28 de junio de 2002 que le denegó el complemento de calidad docente, acto administrativo que declaro ajustado a Derecho, sin imposición de las costas del recurso.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno y comuníquese, con devolución del expediente administrativo, al Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha a fin de que, acusado recibo en el plazo de diez días, la lleve a puro y debido efecto; practicado lo anterior, archívense provisionalmente estas actuaciones.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

\* \* \*

**(\*) SENTENCIA Nº 49/2003 de 6 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, de «denegación ajustada a Derecho del Complemento específico de Calidad docente».**

En Ciudad Real, a seis de marzo de dos mil tres,

Fernando Pastor López, Magistrado Juez de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ciudad Real y su provincia, ha visto los presentes autos de Procedimiento Abreviado 449/2002 seguidos, entre partes, una como recurrente, representada y defendida por el abogado D. Juan de Dios Martín Ramírez y, de otra, la Universidad de Castilla-La Mancha bajo la representación y defensa de la Abogada Dª. Silvia Nieto Neira, sobre Personal, y dicta la siguiente Sentencia.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. El 20 de diciembre de 2002 el Abogado D. Juan de Dios Martín Ramírez formuló demanda en la que interpuso recurso contencioso-administrativo en nombre de la demandante contra la resolución de 22 de octubre de 2002 del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha que desestimó el recurso de reposición contra la del mismo órgano de 28 de junio de 2002 que denegó a su representada el complemento de calidad docente. Tras exponer los hechos y alegar los fundamentos de Derecho que estimó aplicables solicitó que se dictara sentencia por la que se declare nula la resolución impugnada condenando a la Universidad demandada a que conceda a la recurrente el complemento específico de calidad docente y que, con carácter subsidiario, se anule la resolución del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha de 22 de octubre de 2002 por la falta en la exigencia de motivación y fundamentación de la negativa de la concesión del incentivo de calidad docente.

SEGUNDO. En providencia de 3 de enero de 2003 se acordó reclamar el expediente y en la de 24 de los mismos mes y año señalar la audiencia del día 19 de febrero de 2003 para la celebración de la vista, en la que ha tenido lugar y en la que la parte recurrente se ha ratificado en su demanda. En nombre de la Universidad de Castilla-La Mancha Dª. Silvia Nieto Neira contestó a la demanda y solicitó su desestimación. El recurso quedó visto para sentencia.



TERCERO. La cuantía del recurso se fijó en 1.129,23 euros.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de una política de mejora y evaluación de la calidad de la docencia recogida en el «Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia» (folios 4 y siguientes del expediente) instituyó un complemento retributivo destinado a los profesores funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios condicionado en su percepción a que el interesado lo solicitara y a que respondiera, a juicio de una Comisión externa, con participación de la Universidad, a un perfil comprometido con las nuevas tareas que la Universidad marcara para elevar la calidad y la gestión de la docencia. Según el mencionado «Documento» para solicitar el complemento era necesario justificar adecuadamente la docencia impartida y obtener la valoración positiva de la Comisión en cuanto a tres puntos (a saber: la participación activa en programas de calidad de la docencia de su Centro y departamento cuando éstos hayan sido debidamente acreditados por la Universidad; la atención a los alumnos a través de tutorías personalizadas; y los resultados contrastados de las tutorías personalizadas) y en otro más de los que se indicaban en el propio «Documento» a elección del profesor interesado. Una previsión transitoria preveía que en octubre de 2001 se realizaría una evaluación en la que se consideraría básicamente la participación práctica en los planes de calidad de los centros.

El 10 de mayo de 2001 el Vicerrectorado de Profesorado abrió el plazo para que el personal docente pudiera optar a su evaluación. La hoy demandante, Profesora Titular en la Escuela Universitaria de Magisterio Lorenzo Luzuriaga de Ciudad Real, solicitó ser objeto de la evaluación. No alegó más mérito opcional que haber desarrollado visitas de estudios con los alumnos (folio 21 del expediente). La Comisión evaluadora acordó requerir a la hoy demandante para que en el plazo de diez días justificara suficientemente la docencia impartida en el curso 2001-2002, para que especificara y acreditara en su caso las causas autorizadas por las que dicha docencia no se ajustaba a los requisitos mínimos exigidos para la percepción del incentivo, para que expresara pormenorizadamente las acciones que llevaba a cabo en el Programa de calidad de la docencia de su centro y para que manifestara y justificara los méritos opcionales que alegaba (folio 72 del expediente). En su reunión del 26 de junio de 2002 la Comisión informó desfavorablemente la solicitud de la demandante por no haber acreditado mérito opcional alguno. El 28 de junio de 2002 el Sr. Rector denegó la concesión del incentivo a la demandante. Esta presentó recurso de reposición contra esa resolución rectoral. En resolución de 22 de octubre de 2002 el Rectorado desestimó el recurso de

reposición. Contra ese acto administrativo se dirige el recurso contencioso-administrativo que ahora se resuelve.

SEGUNDO. Alega la demandante, en primer lugar, la falta de motivación de la resolución impugnada lo que, a su juicio, debe dar lugar a su anulación. Debe decirse desde ahora que la anulación de la resolución impugnada no supondría en ningún caso el reconocimiento del derecho de la demandante a percibir el complemento retributivo por calidad docente, pues aquélla no tenía reconocido tal derecho antes de que la resolución en cuestión fuera dictada.

La resolución impugnada no carece de motivación. En ella se expresa con toda claridad que la denegación se produjo con fundamento en el criterio de la Comisión de valoración en el sentido de que no había acreditado la hoy demandante los méritos opcionales. Recuérdese que con arreglo al «Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia» al que se ha hecho referencia en el fundamento anterior, además de obtener la valoración positiva de la Comisión en cuanto a la participación activa en programas de calidad de la docencia del Centro y departamento cuando éstos hayan sido debidamente acreditados por la Universidad; en cuanto a la atención a los alumnos a través de tutorías personalizadas; y en cuanto a los resultados contrastados de las tutorías personalizadas, era preciso obtenerla en otro más de los aspectos valorables que se indicaban en el propio «Documento» y que podía elegir el profesor interesado. La Comisión de valoración consideró que la hoy demandante no había justificado ese mérito valorable que podía elegir la propia interesada. Así consta en el expediente administrativo (folios 90 y siguiente) y aunque la razón de esa denegación no se expresó en la resolución rectoral originaria, sí se expresó en la que dio respuesta al recurso de reposición, que es la impugnada en este proceso. La remisión al informe desfavorable de la Comisión de valoración sobre la falta de justificación de ningún mérito opcional será una motivación escueta pero en ningún caso insuficiente y, menos aún, inexistente. Como la propia recurrente expone en su demanda, la motivación de las resoluciones administrativas tiene como función principal dar a conocer a los destinatarios de los actos administrativos las razones de la decisión que se adopta y por esa razón la jurisprudencia ha relativizado la extensión exigible al considerar que bastaba con que fuera, como dice la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de enero de 2001 (con referencias a las de 25 de mayo de 1998 y 14 de diciembre de 1999), «suficientemente indicativa, lo que significa que su extensión estará en función de la mayor o menor complejidad de lo que se cuestione o de la mayor o menor dificultad del razonamiento que se requiera, lo que implica que pueda ser sucinta o escueta, sin necesidad de amplias consideraciones, cuando no son precisas ante la simplicidad de la cuestión que se plantea y que se resuelve». En este caso la demandante



ha podido combatir las razones expresadas para denegar el reconocimiento de su derecho al complemento retributivo, pues se le indicó que no había justificado la concurrencia en su persona de ninguno de los posibles méritos opcionales que podía alegar, máxime si se tiene en cuenta que éstos eran tasados.

TERCERO. Formula, además la demandante, una serie de consideraciones acerca de la convocatoria, las cuales carecen de todo fundamento o de toda trascendencia para la resolución del recurso. La afirmación de que la convocatoria carecía de un baremo oficial y público que resolviera de manera objetiva las distintas solicitudes no tiene sustento alguno en los datos del expediente. En el párrafo primero de la convocatoria se contiene una remisión al tantas veces citado «Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia». En ese documento se estableció con toda claridad que para el reconocimiento del derecho a la percepción del complemento era precisa la obtención de una evaluación positiva y que para conseguir ésta era indispensable la valoración positiva de la Comisión en cuanto a tres puntos (a saber: la participación activa en programas de calidad de la docencia de su Centro y departamento cuando éstos hayan sido debidamente acreditados por la Universidad; la atención a los alumnos a través de tutorías personalizadas; y los resultados contrastados de la evaluación de los alumnos) y en otro más de los que se indicaban en el propio «Documento» y que el profesor interesado podía seleccionar a su elección. La evaluación favorable en uno de esos aspectos, era, según se ha dicho repetidamente, requisito indispensable para el reconocimiento del derecho al complemento retributivo.

En cuanto a la falta de publicidad de los profesores solicitantes y de los que han obtenido la evaluación favorable, ha de decirse que la demandante no participaba en un procedimiento de concurrencia competitiva, por lo que no existía razón alguna para dar publicidad a los mencionados extremos. La publicidad previa de la identidad de los componentes de la Comisión de evaluación no era un requisito exigible, sin perjuicio de que la demandante pudo solicitarla al amparo del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJAP), sin que conste que lo hiciera ni que tenga motivo alguno para recusarles.

CUARTO. La demandante sostiene que ha de revisarse la apreciación de la Comisión de evaluación de que no había justificado la concurrencia del mérito opcional consistente en la «utilización de los medios informáticos en red como herramienta docente, debidamente acreditados», apreciación que, en su opinión, no está cubierta por el ámbito de la discrecionalidad técnica no fiscalizable por los Juzgados y Tribunales. La apreciación global de que en los

solicitantes del complemento concurría la calidad docente que se pretendía incentivar constituye, sin duda, un juicio técnico, por más que en el «Documento de política de profesorado para el programa de calidad de la docencia» se objetivara la evaluación determinando los criterios cuya concurrencia era indispensable. En efecto, evaluar que un profesor utiliza los medios informáticos como herramienta docente es una labor de contenido técnico indudable. El margen de apreciación del órgano al que se ha atribuido la función de evaluación ha de ser respetado, de acuerdo con la doctrina jurisprudencial sobre la cuestión, según la cual en el núcleo de la valoración técnica la jurisdicción, que opera con criterios jurídicos, no se puede subrogar en el lugar de la Comisión de evaluación, sin perjuicio de que el uso de la discrecionalidad técnica pueda, y deba ser, objeto de control jurisdiccional desde el exterior de ese núcleo reservado, en función de criterios de carácter jurídico, como son fundamentalmente la interdicción de la arbitrariedad y el principio de igualdad de acceso a los cargos públicos y sobre la base de datos fácticos o jurídicos diferentes en todo caso de la pura valoración de los méritos en su dimensión técnica (sentencia de la sección 7ª. de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 11 de octubre de 1997). En este caso ha de aplicarse dicha doctrina, máxime cuando es evidente que no hay asomo alguno de arbitrariedad en la apreciación de la Comisión, ya que la demandante no presentó más justificante de su compromiso con la utilización de la informática como herramienta docente que un certificado de que estaba matriculada en el año escolar 2001-2002 en un curso de Introducción a la informática (folio 87 del expediente). No se observa que con sólo esa acreditación la apreciación de la Comisión pueda ser tachada de arbitraria.

QUINTO. Finalmente la recurrente alega que se ha vulnerado el principio de igualdad porque su solicitud ha sido evaluada por la Comisión de valoración prevista en la convocatoria en tanto que otras solicitudes, las que resultaron resueltas positivamente, fueron evaluadas por lo que la aquélla califica de «Comisión en la sombra creada por el Rector». Esta argumentación deriva del método de trabajo seguido por la Comisión de valoración y descrito en el acta de la Comisión que obra a los folios 51 y siguientes del expediente administrativo. Según ese documento por los servicios de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado se produjo una evaluación previa de las solicitudes de todos los profesores. De tal evaluación resultó que el grupo más numeroso merecía informe positivo y se formuló una propuesta en tal sentido, que la Comisión de Valoración aceptó después de examinar una docena de peticiones seleccionadas aleatoriamente para contrastar los criterios seguidos en la evaluación previa. La Comisión consideró correcto el procedimiento seguido y aceptó por unanimidad la propuesta de informe favorable. En otro grupo de solicitudes, en el que se encontraba la de la demandante (folio 70 del



expediente), se apreció por los servicios de los citados Vicerrectorados que no había una acreditación suficiente del cumplimiento de los requisitos y méritos exigidos, por lo que tras una discusión (dice el acta) se acordó conceder un plazo de diez días para que los solicitantes pudieran formular alegaciones y aportar la documentación e informaciones que estimaran pertinentes. Según el acta de la reunión de la Comisión de Valoración de 26 de junio de 2002 que obra a los folios 90 y siguientes del expediente dicho órgano, a la vista de las alegaciones de los profesores, informó favorablemente las solicitudes de un grupo de ellos y desfavorablemente la de otro, en el que se encontraba la de la demandante. El método de trabajo seguido sólo demuestra que se han estudiado con especial detenimiento las solicitudes que se presentaban como dudosas y que todas, las inicialmente aceptadas, las aceptadas después de la concesión de plazo para alegaciones y las rechazadas, fueron examinadas antes de ser elevadas a la Comisión de Valoración por los servicios de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y de Profesorado. Desde este punto de vista es claro que no hay vulneración alguna del principio de igualdad. Tampoco lo hay por el hecho de que la Comisión de Valoración diera por buenos los criterios seguidos por dichos servicios en su evaluación previa de las solicitudes que consideraron susceptibles de informe positivo, previo examen no de todas ellas sino sólo de una muestra aleatoria de las mismas; si a juicio de la demandante ello implica que esas solicitudes no han sido evaluadas por el órgano previsto en la convocatoria sino por otro distinto, con su alegación sólo pretendería ser objeto de un trato igual fuera de la legalidad y el derecho a la igualdad que reconoce el artículo 14 de la Constitución es a la igualdad en la legalidad y no fuera de ella.

SEXTO. Lo expuesto conduce a la desestimación del recurso, de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, al ser la resolución impugnada ajustada a Derecho. No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandante, por lo que no procede la imposición de las costas con arreglo a lo dispuesto, en el artículo 139.1 de la misma Ley.

En atención a lo expuesto,

#### FALLO

Que desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido por la demandante contra la resolución de 22 de octubre de 2002 del Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha que desestimó el recurso de reposición contra la del mismo órgano de 28 de junio de 2002 que le denegó el complemento de calidad docente, acto administrativo que declaro ajustado a Derecho, sin imposición de las costas del recurso.

Notifíquese a las partes esta sentencia haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno y comuníquese, con devolución del expediente administrativo, al Sr. Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha a fin de que, acusado recibo en el plazo de diez días, la lleve a puro y debido efecto; practicado lo anterior, archívense provisionalmente estas actuaciones.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

\* \* \*



## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2003.**

Orden FOM/486/2003, de 18 de febrero, del Ministerio de Fomento, por la que se aprueban las bases de la convocatoria correspondiente al año 2003 para la concesión de ayudas a la realización de proyectos de I+D en el área de transportes para el año 2003 en el marco del Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

B.O.E. de 6-3-2003. Pág. 9099.

Resolución de 7 de enero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 11-3-2003. Pág. 9577.

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 4 de enero de 2003, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 11-3-2003. Pág. 9581.

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 11-3-2003.

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la Resolución de 3 de febrero de 2003, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de Habilitación Nacional y se señala fecha y lugar de celebración de sorteos públicos para la composición de las Comisiones de las pruebas de habilitación convocadas mediante Resolución de 31 de octubre de 2002.

B.O.E. de 11-3-2003. Pág. 9591.

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente en sesión de 10 de febrero de 2003, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

B.O.E. de 11-3-2003. Pág. 9622.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se dispone la publicación del Protocolo General por el que se establece el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

B.O.E. de 13-3-2003. Pág. 9943.

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente número del BO-UCLM).

B.O.E. de 14-3-2003. Pág. 10041.

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento Comunicación Audiovisual (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM y en DOCM de 21 de marzo).

B.O.E. de 17-3-2003. Pág. 10307.

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas y ayudas para la cooperación interuniversitaria con Brasil, al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Educación de Brasil.

B.O.E. de 20-3-2003. Pág. 10942.

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación de personal docente que preste servicios en el curso 2002-2003 en el exterior.

B.O.E. de 21-3-2003. Pág. 11141.

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

B.O.E. de 21-3-2003. Pág. 11145.



Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los modelos F21R, L21R, F17R y L14R utilizados por el Registro Central de Personal.

B.O.E. de 26-3-2003. Pág. 11912.

Orden FOM/684/2003, de 12 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria del XXII concurso público para la adjudicación de «Ayudas a la investigación 2003 sobre temas de infraestructuras».

B.O.E. de 28-3-2003. Pág. 12210.

Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas de Postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2003.

B.O.E. de 28-3-2003. Pág. 12215.

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se convocan las «Becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/Fulbright, para la ampliación de estudios artísticos y gestión cultural, en los Estados Unidos de América (curso 2004-2005)».

B.O.E. de 28-3-2003. Pág. 12217.

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

B.O.E. de 29-3-2003. Pág. 12390.

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al ofrecimiento de la Embajada de Francia de tres becas de investigación de un mes de duración durante el año 2003.

B.O.E. de 29-3-2003. Pág. 12394.

Corrección de errores de la Orden CTE/634/2003, de 18 de marzo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria extraordinaria de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, y se abre una convocatoria del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) en relación con los Programas Nacionales de Recursos Naturales y de medido Ambiente del Plan Nacional de I+D+I, en el marco de la Acción Estratégica sobre actuaciones de I+D contra vertidos marinos accidentales aprobada en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de enero de 2003, y la Reunión de la Comisión Permanente de la Comisión Internacional de Ciencia y Tecnología de 13 de marzo de 2003.

B.O.E. de 29-3-2003. Pág. 12400.

Resolución de 21 de marzo de 2003, de la Secretaría

de Estado de Educación y Universidades, por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2003-04.

B.O.E. de 31-3-2003. Pág. 12472.

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2003.**

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Sara Ulla Díez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico adscrita al Departamento de Psicología, en virtud de concurso (publicado en BO-UCLM nº 61 de marzo de 2003 y en DOCM de 26 de febrero).

B.O.E. de 4-3-2003. Pág. 8479.

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Luis Yela García, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Zoología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en BO-UCLM nº 61 de marzo de 2003 y en DOCM de 26 de febrero).

B.O.E. de 4-3-2003. Pág. 8483.

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Fernando Cuartero Gómez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en BO-UCLM nº 61 de marzo de 2003 y en DOCM de 26 de febrero).

B.O.E. de 4-3-2003. Pág. 8479.

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Valentín Valero Ruiz, Catedrático de Universidad del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en BO-UCLM nº 61 de marzo de 2003 y en DOCM de 26 de febrero).

B.O.E. de 5-3-2003. Pág. 8831.

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María José Aguilar Idáñez Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales, adscrita al Departamento de Ciencia



Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 3 de marzo).

B.O.E. de 7-3-2003. Pág. 9175.

Resolución de 18 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Administración Especial (Conductores).

B.O.E. de 7-3-2003. Pág. 9175.

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Javier Lloret Melis, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Dibujo adscrita al Departamento de Arte, en virtud de concurso (publicado en BO-UCLM nº 61 de marzo de 2003 y en DOCM de 26 de febrero).

B.O.E. de 7-3-2003. Pág. 9176.

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Rafael Luján Miras, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Histología, adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en BO-UCLM nº 61 de marzo de 2003 y en DOCM de 26 de febrero).

B.O.E. de 7-3-2003. Pág. 9176.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Máximo Florín Beltrán, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnologías de Medio Ambiente, adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 5 de marzo).

B.O.E. de 8-3-2003. Pág. 9314.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Diego Carlos Cazorla López, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 5 de marzo).

B.O.E. de 8-3-2003. Pág. 9314.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Alberto Cruz Trevillo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ecología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 5 de marzo).

B.O.E. de 8-3-2003. Pág. 93.15.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra

a D. Javier Lario Gómez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 5 de marzo).

B.O.E. de 10-3-2003. Pág. 9367.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Ángeles Carrasco Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Lingüística General adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 5 de marzo).

B.O.E. de 10-3-2003.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 2 de febrero de 2003, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes que superaron el proceso selectivo de consolidación de empleo temporal.

B.O.E. de 12-3-2003. Pág. 9640.

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Albaladejo Pérez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 10 de marzo).

B.O.E. de 12-3-2003. Pág. 9643.

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Dolores Lozano, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 10 de marzo).

B.O.E. de 12-3-2003. Pág. 9644.

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Juan Gustavo Wouchuk, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Mecánica de Fluidos adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 10 de marzo).

B.O.E. de 13-3-2003. Pág. 9857.

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Isidro Hermosín Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Tecnología de Alimentos adscrita al Departamento de Química



Analítica y Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 10 de marzo).

B.O.E. de 13-3-2003. Pág. 9857.

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Albaladejo Pérez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Física adscrita al Departamento de Química Física (corrección efectuada en la publicación del propio nombramiento del apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 14-3-2003. Pág. 10048.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Tarsicio Trujillo del Campo, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 12 de marzo).

B.O.E. de 19-3-2003. Pág. 10776.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Emilio Artacho Perula, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 12 de marzo).

B.O.E. de 20-3-2003. Pág. 10922.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Gaertner Ruiz-Valdepeñas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Física de la Tierra adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 10 de marzo).

B.O.E. de 20-3-2003. Pág. 10922.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María del Pilar Martín Porrero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 12 de marzo).

B.O.E. de 20-3-2003. Pág. 10922.

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María del Mar Arroyo Jiménez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en

el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 12 de marzo).

B.O.E. de 24-3-2002. Pág. 11618.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Gabriela Lagos Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 26 de marzo).

B.O.E. de 25-3-2003. Pág. 11717.

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Virginia Barba Sánchez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 14 de marzo).

B.O.E. de 25-3-2003. Pág. 11718.

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Delgado, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Histología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en DOCM de 19 de marzo).

B.O.E. de 27-3-2003. Pág. 12059.

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de marzo de 2003.**

Resolución de adjudicación de la concesión de la obra pública «Aparcamiento subterráneo en la Facultad de Medicina del Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Albacete».

B.O.E. de 6-3-2003. Pág. 1766.

\* \* \*



## DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés  
publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo  
de 2003.**

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a las Resoluciones dictadas en base a la Orden de la Consejería de Ciencia y Tecnología de 10 de octubre de 2002, de convocatoria de ayudas complementarias para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y del Plan Regional de Innovación de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 12-3-2003. Pág. 3762.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Investigación e Innovación, por la que se da publicidad a las Resoluciones dictadas en base a la Orden de la Consejería de Ciencia y Tecnología de 10 de octubre de 2002, de convocatoria de becas postdoctorales para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y del Plan Regional de Innovación de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 12-3-2003. Pág. 3762.

Resolución de 7 de enero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

D.O.C.M. de 17-3-2003. Pág. 4257.

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 4 de enero de 2003, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

D.O.C.M. de 17-3-2003. Pág. 4260.

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

D.O.C.M. de 17-3-2003. Pág. 4260.

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se declara concluido y desierto el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento Comunicación Audiovisual y Publicidad (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones

del presente BO-UCLM y en BOE de 17 de marzo).

D.O.C.M. de 21-3-2003. Pág. 4458.

Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo social de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en el apartado IV · Otras Resoluciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 28-3-2003. Pág. 4745.

Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 4 de enero de 2003, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

D.O.C.M. de 31-3-2003. Pág. 4886.

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias  
de personal, publicadas en D.O.C.M. durante el  
mes de marzo de 2003.**

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María José Aguilar Idáñez, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 7 de marzo).

D.O.C.M. de 3-3-2003. Pág. 3281.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Alberto Cruz Trevillo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Ecología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 8 de marzo).

D.O.C.M. de 5-3-2003. Pág. 3367.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Diego Carlos Cazorla López, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 8 de marzo).

D.O.C.M. de 5-3-2003. Pág. 3367.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Máximo Florín Beltrán, Profesor Titular de



Universidad del área de conocimiento Tecnologías del Medio Ambiente adscrita al Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 8 de marzo).

D.O.C.M. de 5-3-2003. Pág. 3367.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Ángeles Carrasco Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Lingüística General adscrita al Departamento de Filología Hispánica y Clásica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 10 de marzo).

D.O.C.M. de 5-3-2003. Pág. 3368.

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Javier Lario Gómez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa adscrita al Departamento de Ingeniería Geológica y Minera, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 10 de marzo).

D.O.C.M. de 5-3-2003. Pág. 3367.

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. José Albaladejo Pérez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 12 de marzo).

D.O.C.M. de 10-3-2003. Pág. 3567.

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Dolores Lozano Pérez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 12 de marzo).

D.O.C.M. de 10-3-2003. Pág. 3567.

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Isidro Hermosín Gutiérrez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Tecnología de Alimentos adscrita al Departamento de Química Analítica y Tecnología de los Alimentos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 13 de marzo).

D.O.C.M. de 10-3-2003. Pág. 3567.

Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Juan Gustavo Wouchuk, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Mecánica de Fluidos adscrita al

Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 13 de marzo).

D.O.C.M. de 10-3-2003. Pág. 3567.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Emilio Artacho Perula, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 20 de marzo).

D.O.C.M. de 12-3-2003. Pág. 3651.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Tarsicio Trujillo del Campo, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 19 de marzo).

D.O.C.M. de 12-3-2003. Pág. 3651.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Gaertner Ruiz-Valdepeñas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Física de la Tierra adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Ambientales, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 20 de marzo).

D.O.C.M. de 12-3-2003. Pág. 3651.

Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María del Pilar Martín Porrero, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Química Física adscrita al Departamento de Química Física, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 20 de marzo).

D.O.C.M. de 12-3-2003. Pág. 3652.

Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María del Mar Arroyo Jiménez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Anatomía y Embriología Humana adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 24 de marzo).

D.O.C.M. de 12-3-2003. Pág. 3652.

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Virginia Barba Sánchez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Organización de empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en



virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 25 de marzo).

D.O.C.M. de 14-3-2003. Pág. 3799.

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Díaz Delgado, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Histología adscrita al Departamento en constitución de Ciencias Médicas, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 27 de marzo).

D.O.C.M. de 19-3-2003. Pág. 4311.

Resolución de 17 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Antonio Fernández Caballero, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 24-3-2003. Pág. 4511.

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Gabriela Lagos Rodríguez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía y Empresa, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM y en BOE de 25 de marzo).

D.O.C.M. de 26-3-2003. Pág. 4663.

Resolución de 12 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Ana Marta Olmo Gascón, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 26-3-2003. Pág. 4663.

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Juan José Hernández Adrover, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Máquinas y Motores Térmicos adscrita al Departamento de Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 26-3-2003. Pág. 4663.

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D. Iván Jesús Trujillo Díez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Derecho Civil adscrita al Departamento de Ciencia Jurídica, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente

BO-UCLM).

D.O.C.M. de 31-3-2003. Pág. 4886.

Resolución de 14 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Coral Calero Muñoz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Informática, en virtud de concurso (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

D.O.C.M. de 31-3-2003. Pág. 4886.

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de marzo de 2003.**

Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de impresión, encuadernación, diseño y maquetación y distribución de 25.000 ejemplares de la Guía de Acceso a la Universidad y de 35.000 ejemplares de la Guía de Planes de Estudio y Normas Académicas de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso académico 2003-2004.

D.O.C.M. de 3-3-2003. Pág. 3339.

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de nave almacén agrícola y cocina campera en Finca Galiana del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 7-3-2003. Pág. 3540.

Anuncio de 11 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, rectificativo del publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 32, de 7 de marzo de 2003, relativo a la contratación de las obras de construcción del Centro Regional de Investigación e Innovación del Campus de Ciudad Real (número de expediente: 221/03/CRINI-CREAL/OBRAS).

D.O.C.M. de 28-2-2003. Pág. 4834.

Resolución de 13 de marzo de 2003, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de consultoría y asistencia consistente en la elaboración y presentación de un estudio de optimización de la resina fenólica utilizada actualmente en los mangos de cuchillo con acabado de madera con el fin de mejorar la resistencia al lavavajillas industrial, con destino al Instituto de Desarrollo Regional de Albacete.

D.O.C.M. de 28-3-2003. Pág. 4834.



## VI - INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

*TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de febrero y marzo de 2003.*

D. Joaquín Pérez Rey, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La protección de la estabilidad en el empleo. Un estudio de los mecanismos de transformación de la

contratación temporal en definitiva», el día 28 de febrero de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. José Alberto Sanz Díaz-Palacios, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «El Derecho a no autoinculparse ante la Inspección Tributaria en caso de posibles delitos contra la Hacienda Pública», el día 7 de marzo de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude y el Doctorado Europeo.

D<sup>a</sup>. Ana Huedo Cuesta, del Departamento de Arte, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Bienvenido a casa. Cultura del habitad y arte contemporáneo», el día 26 de marzo de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Vicente Castellanos Gómez, del Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Ciudad Real: Música y Sociedad (1915 - 1965)», el día 28 de marzo de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

\* \* \*





# BOLETÍN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA